Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061508688
Ciudad del Este, República del Paraguay

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

NOTA ACLARATORIA N° 1

Ciudad del Este, 15 de marzo de 2010

Señores
Proveedores del Estado
PRESENTE

REF.: Expediente N° 301564 - Licitación Pública Nacional N° 1/10 –COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS – PROGRAMA NUTRIESCOLAR ALTO PARANA

Con relación al llamado de referencia, y a las consultas realizadas por potenciales oferentes, cumplimos en informar cuanto sigue:

PUNTO 1

CONSULTA

Consulta sobre el ítem 4 palito con semilla de sésamo fortificado, en el PBC, especificaciones técnicas del palito en el punto 3. Condiciones: se establece:
El oferente deberá contar como mínimo con una panificadora funcionando en el Departamento del Alto Paraná, para su previo control y verificación de la elaboración de los productos a ser entregados en los distintos puntos del departamento.
Sobre el punto solicito se excluya tal requisito, basándome en la competencia en igualdad de condiciones como lo establece la Ley 2051/03 y considerando que el Decreto N° 1607 de fecha 02/03/09, establece mecanismos de apoyo a la Producción y empleo Nacional, donde se compara productos nacionales con los importados, no producción nacional con producción nacional. Y el decreto 4008 de fecha 26 de febrero/2010, no establece margen de preferencia en la adquisición de bienes industrializados, sino únicamente en productos agropecuarios, Obas y software.

RESPUESTA

En el punto 7 de la ADENDA N° 1, referente a las modificaciones de las especificaciones técnicas del ITEM 4. Palito con semilla de sésamo, se ha excluido esta condición.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA * U.O.C. *

PUNTO 2

CONSULTA

El PBC de Alto Paraná solicita puntualmente que los alimentos sólidos pre-elaborados estén fortificados con zin, hierro, acido fólico y vitamina c, que si bien nutricionalmente hablando son beneficiosos a la salud, es difícil encontrar siquiera a dos empresas que hayan registrado en el INAN (con anterioridad) este tipo de producto con los micronutrientes solicitados

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061508688
Ciudad del Este, República del Paraguay

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

NOTA ACLARATORIA N° 1

Llama poderosamente la atención, que exista un tiempo muy escaso como para poder registrarlos ya que a la vez la Gobernación exige que al momento de la apertura estos alimentos cuenten con un R.S.P.A. vigente, al día totalmente inscripto.

RESPUESTA

En el punto 1 de la ADENDA N° 3, se establece que los oferentes podrán presentar con sus ofertas, documentos que demuestren que el R.S.P.A. del producto ofertado se halla en trámite, y NO QUE ESTE TOTALMENTE INSCRIPTO (vigente).

Aclaramos que tales documentos se refieren al comprobante de Mesa de Entrada y la Boleta de Pago de cada producto ofertado, entendiendo que el INAN solo permite el pago cuando se han cumplido todos los requisitos para el otorgamiento del RSPA por lo que no habrán riesgos de que luego se rechace el producto o no sea inscripto.

PUNTO 3

CONSULTA

Otro punto. Si bien se habla en el PBC de que el producto debe ser de características nutricionales optimas ya que va dirigido a un grupo vulnerable que son los niños, llama la atención que dichos productos solicitados no contengan entre sus ingredientes Carne vacuna o pollo deshidratados ya que son ingredientes que aportan un porcentaje proteico de alto valor biológico, sabiendo que una dieta a base de harina, almidones y/o vegetales no proporciona ni el mínimo de proteínas del nivel recomendado por VDR para niños de edad escolar.

RESPUESTA

El agregado de la carne no significa un gran aporte de proteínas pudiendo de igual modo un producto sin carne aportar la misma cantidad de proteínas, también consideramos que es posible que su agregado encarezca el producto y además por no conservar sus características organolépticas (color, sabor y olor) no es muy aceptada por los niños. Por estas razones no exigimos este ingrediente pero tampoco está prohibido, por lo que nada obsta que el oferente presente un alimento con carne.

PUNTO 4

NOTA ACLARATORIA N° 1

CONSULTA

Lo más llamativo del caso es que solicita al momento de la apertura de presentación de un análisis de micronutrientes presenten en el producto, indicando claramente que se debería realizar para los macro nutrientes y minerales como además del micro biológico en el INTN y para las vitaminas en un laboratorio privado nacional o extranjero. Si bien este tipo de análisis llevan un tiempo de análisis aproximado de 40 días, como mínimo aquí en Paraguay y en un laboratorio extranjero el tiempo que solicitan para la entrega de los resultados es casi el doble de tiempo que consistiría en formular, enviar, legalizar nuevamente los resultados, etc., porque entre el día que fue lanzado el llamado a licitación y la fecha de apertura de la misma existe un trecho muy corto de tiempo para poder alistar los documentaciones solicitadas:
El periodo mínimo de tiempo para un R.S.P.A. en el INAN es de 45/60 días.
El periodo mínimo de análisis en el INTN es de 15/22 días.
El periodo mínimo de análisis de vitaminas es de 30 días a 40 días según recarga de trabajo, ejemplo CEMIT de la U.N.A., el PBC NO especifica la cantidad con la que se debe ser dosificada el Producto en los mínimos y en los máximos de las Vitaminas y minerales y dependería del límite de sensibilidad de la metodología. Ejemplo, este Ente Nacional NO podría analizar la vitamina D3, si tuviere una cantidad pequeña, en este caso habría que recurrir a laboratorio extranjero y promedio de 45 a 60 días para tener resultados precisos.

RESPUESTA

Para evitar exigencias difíciles o imposibles de cumplir por los oferentes, pero con la firme decisión de poder comprobar que los productos adjudicados reúnan todos los requisitos solicitados en el PBC, por recomendación de la DNCP hemos concurrido al INTN y todo lo estipulado en el punto 9. Inspecciones y pruebas (Control de Calidad) de los Items 2 y 3 se formuló con la orientación y recomendación de ese ente oficial, único referente en la materia en nuestro país. El plazo de los análisis realizados por ellos (INTN) se encuadra dentro de los 26 días que hay entre la fecha de publicación en el SICP (26 de febrero) y la fecha de apertura (23 de marzo).

En cuanto a los análisis solicitados en Laboratorios privados nacionales o extranjeros, sugerencia también aceptada plenamente por el INTN, considerando que ellos no analizan ciertos parámetros, hemos consultado con Laboratorios de Argentina y de Brasil y los plazos oscilan entre 5 (cinco) y 20 (veinte) días, por lo que consideramos absolutamente posible la presentación de lo solicitado.
Con respecto al último párrafo de la consulta donde afirman que el

NOTA ACLARATORIA N° 1

PBC NO ESPECIFICA LA CANTIDAD CON LA QUE DEBE SER DOSIFICADO EL PRODUCTO EN LOS MINIMOS Y MAXIMOS DE VITAMINAS Y MINERALES, nos remitimos al punto 1.2. Calidad Alimentaria Nutricional (ítem 3), donde claramente se señalan los valores mínimos por cada 100 gramos de producto en su ración seca. Aclaramos, que no es necesario que al momento de la presentación de la oferta, los documentos del exterior estén legalizados.

PUNTO 5

CONSULTA

Nuestra Empresa viene participando jurídica y legalmente en varias Licitaciones Públicas desde hace 5 años hasta la fecha y queremos hacer un comparando ilustrativo al reclamo que estamos efectuando por esta Nota. Las Naciones Unidas en Paraguay, P.N.U.D. un Ente Supranacional de jerarquía a nivel mundial con severos controles internos y externos realiza ya desde hace unos años la Auditoría para las Licitaciones del Ministerio de Salud para la provisión de alimentos varios – cereales infantiles fortificados y con leche y leche en polvo fortificada destinado a un segmento más delicado que los niños de 5 a 12 años, ya que se trata de programas exclusivos para madres en estado de gravidez y además para niños de 1 día de vida hasta los 5 años incluidos. En este caso, el Ente referido solicita en todos los PBC que elabora, que los productos que se oferten de Fabricante del extranjero tendrán la posibilidad de "resultar adjudicado en estas licitaciones", de proveer a la Contratante el RSPA del INAN – registro de producto en 30 días hábiles a partir del aviso de la adjudicación y lo mismo respecto de otras documentaciones laboratoriales INTI Argentina, INAN Paraguay, INTN Paraguay, etc.

RESPUESTA

REMITIRSE a lo respondido en los puntos 1 y 3 de la presente nota aclaratoria.

PUNTO 6

CONSULTA

Con relación a documentos que figuran en la Sección II IAO 11.1 (e) documentos expedidos por el INTN y un laboratorio privado. Para la oferta del ítem 3, aceptan en reemplazo CERTIFICACIONES DE LOTE de productos lácteos similares que también están fortificados y/o documentos como INFORMES de ENSAYOS de los Productos Lácteos tal cual los solicitados por la convocante emitidos por el INTN que contemplen ensayos rutinarios como características físico-químicas y microbiológicas de los productos pero que no cuentan con los de vitaminas y minerales ni la determinación de ingredientes no permitidos o prohibidos.

NOTA ACLARATORIA N° 1

RESPUESTA

Deberán presentar lo solicitado en la IAO 11.1 (e) de la Sección II del PBC, y aclarados debidamente en el punto 9. Inspecciones y Pruebas (Control de Calidad) de las Especificaciones Técnicas de los Ítems 2 y 3.

PUNTO 7

CONSULTA

En caso que no acepten los documentos alternativos referidos en la pregunta N° 1. Aclarar porque exigen documentos que nos consiguen en el lapso de tiempo entre la publicación de la licitación y a la apertura de ofertas?
Ponemos a consideración de la Convocante que el tiempo que se requiere para la realización de análisis en cualquier tipo de laboratorio superan 20 días y más aún si se deben realizar en un laboratorio del extranjero ya que se debería considerar el tiempo del traslado y sobre todo considerando la complejidad de algunos ensayos como el de vitaminas y minerales y la determinación de conservantes, antioxidantes, estabilizantes, residuos antibióticos y los ingredientes prohibidos.

RESPUESTA

Remitirse a lo contestado en los puntos 1 y 3 de la presente nota aclaratoria, añadiendo que:
Laboratorios de Argentina y Brasil nos han dado a nosotros plazos que oscilan entre 5 y 20 días para la realización de los análisis solicitados y el tiempo transcurrido entre la publicación del pliego (26 de febrero) y la fecha de apertura (23 de marzo) es de 26 días.

PUNTO 8

CONSULTA

En caso que no acepten los documentos alternativos referidos en la pregunta N° 1. Aclarar porque exigen documentos que nos consiguen en el lapso de tiempo entre la publicación de la licitación y a la apertura de ofertas?
Consideramos que para la elaboración de las especificaciones técnicas deberán haber consultado a algún laboratorio para definir la viabilidad de los ensayos solicitados sobre todo los menos frecuentes como los análisis de vitaminas A y D. En caso de no obtener la información solicitada lo que podríamos confirmar es que NO TUVIERON EN CUENTA EL TIEMPO PARA LA OBTENCION DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS. Tenemos

NOTA ACLARATORIA N° 1

conocimiento que las vitaminas A y D en Paraguay solo se realiza en el CEMIT y se obtienen los resultados aproximadamente en 20 días.

RESPUESTA

Remitirse a lo contestado en los puntos 1, 3 y 7 de la presente nota aclaratoria, añadiendo lo siguiente:

Laboratorios Argentinos consultados telefónicamente:

- **Laboratorio Rapela (entre 6 y 12 días) Teléfono 4611 8479.**
- **LADIAC (entre 10 y 12 días) Teléfono 4754 2808.**

Laboratorios Brasileros consultados telefónicamente:

- **IBN (entre 3 y 5 días si solo se determina presencia o ausencia de los elementos solicitados) Teléfono 9041932.**
- **LABORAN (entre 10 y 20 días porque algunos elementos no analizan y remiten a otros laboratorios) Teléfono 3385 0909.**

PUNTO 9

CONSULTA

Para la oferta del ítem 3 – Control de Calidad – numeral 9.5. Favor aclarar cuales son las determinaciones específicas que deben realizar y la normativa de referencia que sirva de guía para determinaciones de conservantes, antioxidantes, estabilizantes, residuos de antibióticos. Se debe a que los laboratorios consultados afirman que existen innumerables determinaciones posibles para cada punto a analizar, ej. Para cada tipo de conservante se cuenta con un procedimiento de análisis correspondiente, de la misma forma según el tipo de antibiótico, de estabilizante, etc. y por lo que requieren de mayor especificidad. Caso contrario indicar el laboratorio privado consultado para definir los ensayos solicitados ya que ni el INTN ni el CEMIT ni Díaz Gill de Paraguay ni el INTI de Argentina pudieron definir las determinaciones a realizar.

RESPUESTA

Lo que la gobernación necesita confirmar es que los productos ofertados CONTIENEN todo lo solicitado en las cantidades solicitadas, y NO CONTIENEN lo prohibido. En el caso de los elementos o ingredientes prohibidos basta con que diga NO CONTIENE. (ej. No contiene residuos de antibióticos o no contiene estabilizantes). El PBC define los ingredientes prohibidos y permitidos así como los micro y

NOTA ACLARATORIA N° 1

macro nutrientes, los laboratorios por su parte tienen la potestad de definir el método más eficiente de análisis.

PUNTO 10

Para la oferta del ítem 3 – Control de Calidad, numeral 9.5 cual es el motivo del control de las vitaminas y minerales si ni siquiera se estima un rango de cantidad para cada uno de los micronutrientes?

RESPUESTA

En el punto 1.2. Calidad Alimentaria del Item 3 sí se establecen los valores mínimos de micronutrientes por cada 100 gramos de producto en su ración seca.

Composición Nutricional
Por cada 100 grs. de producto en su ración seca.

Hierro 5 mg % mínimo
Acido Fólico 100 mcg
Vitamina C 25 mg
Zinc 3 mg

Y el motivo por el cual solicitamos el control de vitaminas y minerales es para confirmar si contiene lo solicitado.

PUNTO 11

CONSULTA

Para la oferta del item 3 - Control de calidad, numeral 9.5. cual es el motivo de control de vitaminas y minerales siendo que serán analizados en laboratorios privados?
Ponemos a consideración de la Convocante la validez de ensayo de un laboratorio privado que no ha sido escogido por un organismo oficial.
En el caso de certificaciones de calidad de productos por el organismo oficial de CERTIFICACION en Paraguay que es el INTN que tiene la facultad de realizar los ensayos correspondientes en laboratorios privados nacionales o extranjeros se realiza un proceso de evaluación de capacidad y credibilidad del laboratorio que debe ser suficiente como para poder emitir la certificación de calidad correspondiente.

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061508688
Ciudad del Este, República del Paraguay

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

NOTA ACLARATORIA N° 1

Si el objetivo es certificad la calidad del producto lo más lógico es que el informe de ensayo sea VALIDO.

RESPUESTA

El motivo del control de vitaminas y minerales, está contestada en el punto 10 de la presente nota aclaratoria. La decisión de solicitar análisis en laboratorios privados nacionales o extranjeros, fue consensuada con el INTN en su carácter de organismo oficial de control de nuestro país y considerando la imposibilidad de realizarlos en sus instalaciones.

PUNTO 12

CONSULTA

La fortificación solicitada de los productos del programa merienda escolar responden a un estudio epidemiológico de carencias nutricionales? ¿ Cual es el estudio realizado y por quien está coordinado? Tiene participación el Ministerio de Salud? Ponemos a consideración de la Convocante que una INTERVENCION EN SALUD PUBLICA requiere de un respaldo técnico y más aún tratándose de niños.

RESPUESTA

La Gobernación de Alto Paraná NO REALIZARA NINGUNA INTERVENCION EN SALUD PUBLICA ni está COMBATIENDO CARENCIAS NUTRICIONALES ya que ambas funciones son del Ministerio de Salud, esta Gobernación está suministrando productos fortificados en la merienda escolar desde hace 6 años y al igual que las administraciones anteriores consideramos importante aprovechar la variada oferta mundial de productos fortificados industrialmente y especialmente diseñados para programas alimentarios e incorporarlos a la merienda escolar con el fin de colaborar con el mejoramiento de la salud y el crecimiento de los niños. Los productos fortificados están el mercado paraguayo desde hace tiempo y organismos oficiales han exigido por ejemplo la fortificación de la harina con el objetivo de que la población carenciada reciba indirectamente micro nutrientes que de otra forma no consumiría, por lo que no se puede cuestionar la pretensión de aprovechar la merienda escolar para proporcionar

NOTA ACLARATORIA N° 1

vitaminas y minerales a los niños del departamento. Tenemos un pleno conocimiento de las propiedades y los beneficios de la ingesta de cada uno de los micro-nutrientes solicitados así como los problemas que acarrean sus carencias por lo que la elección de ellos es seria y responsable.

PUNTO 13

CONSULTA

Para la oferta del item 3. Según Sección III Criterios de Calificación del oferente. Cláusula 11.1 (e) inciso b. Tenemos entendido que los documentos de ensayos serán utilizados para la evaluación de la capacidad técnica del oferente. Que tecnicismo es el que la Convocante comprobaría con la presentación de un informe de ensayo de una muestra y más aún en el caso de un distribuidor que presenta un informe de ensayo de una muestra que el mismo no la fabrica?
Ponemos a consideración de la convocante que los documentos de ensayos de muestras analizadas tienen validez únicamente para la muestra presentada. Ya que en cualquier informe de ensayo que no provenga de un muestreo oficial se aclara que el informe corresponde en forma exclusiva a la muestra proveída por el interesado y la misma podría haber sido realizada en forma casera y en cualquier instalación, por lo que no demuestra la capacidad técnica de producción del fabricante y mucho menos de un distribuidor.

RESPUESTA

Remitirse a lo contestado en el punto 11, ya que la utilización del término INFORME DE ENSAYO fue recomendado por el INTN única autoridad en materia de tecnología y normalización de alimentos del país. Para la presentación de la oferta se requiere "muestras analizadas" pues no se puede obligar a los oferentes a contar con toda la mercadería antes de ser adjudicados al solo efecto de obtener un análisis producto de un muestreo, luego, la empresa adjudicada sí estará sometida a controles sobre el total de la mercadería a entregar, punto 9.2 de las especificaciones técnicas. Estos Informes de Ensayo son solo uno de los parámetros con que será evaluada la capacidad técnica de los oferentes, ver punto 3 de la pág. 41 del PBC.

PUNTO 14

CONSULTA

Para la oferta del ítem 3. Según Sección III Criterios de Calificación, Capacidad Técnica. Si se requiere evaluar la capacidad técnica del fabricante porque tendría que se con informe de ensayos del producto tal cual se solicita en el PBC siendo que no es un producto genérico ni

NOTA ACLARATORIA N° 1

de consumo masivo por lo que sería inusual contar con ensayos "tal cual" lo pide el PBC que no sea algún oferente que ya no entregó lo mismo o que ya conocía los requerimientos del PBC? Un fabricante que no disponga en forma inmediata de un informe de ensayo de un producto "tal cual" el PBC no significa que no tenga la capacidad de fabricarlo.

RESPUESTA

Aclaramos que, si los oferentes tienen la capacidad de fabricar el producto solicitado una vez adjudicados, con mayor razón tienen la capacidad de fabricar una muestra tal cual solicita el PBC y enviar analizar para la presentación de la oferta.

PUNTO 15

CONSULTA

Para la oferta del ítem 3, según Sección III Criterios de Calificación, capacidad técnica. Porque se cierra la oportunidad a fabricantes de productos similares de justificar su CAPACIDAD TECNICA con CERTIFICACIONES DE CALIDAD de lotes de producción de un LABORATORIO OFICIAL como es el del INTN de PRODUCTOS SIMILARES.
Que un oferente cuente con un informe de ensayo de una muestra del producto tal cual es solicitado por el PBC no significa que sea el ÚNICO con la CAPACIDAD TECNICA de obtener o de fabricar el producto por la Convocante.

RESPUESTA

Remitirse a lo contestado en los puntos 11 y 13 de la presente nota aclaratoria.

PUNTO 16

CONSULTA

Favor considerar un mayor lapso de tiempo para la primera entrega, por lo que menos de 0 días luego de la firma del contrato, teniendo en cuenta que los insumos requeridos son exclusivos para el Programa merienda escolar de la Gobernación del Alto Paraná?

RESPUESTA

Deberán remitirse al punto 6 de la ADENDA 1.

Atentamente,

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061508688
Ciudad del Este, República del Paraguay

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

NOTA ACLARATORIA N° 1

LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ
COORDINADORA UOC
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * U.O.C. *